



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0323-2019-DGA-UNCP

Huancayo, 22 de octubre de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el INFORME N° 030-2020-CG/PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000118, de fecha 20 de octubre, el Coordinador General del SUBPROYECTO N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000118, mediante el cual solicita emisión de Resolución Directoral de designación del responsable para la ejecución de presupuesto del CONTRATO N° 098-2019-PNIPA denominado Subproyecto N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000118 "Programa de Fortalecimiento de Capacidades para una Gestión Productiva y Sanitaria de Cultivo de Trucha, Arco Iris (*Oncorhynchus Mykiis*), Dirigida a Profesores de la Uncp, Profesionales y Técnicos del Sector Acuícola en el Centro de Producción de Casaraca Yauli- Junin".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, el Artículo 31° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, estipula que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del presente Estatuto";

Que, según el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, se establece que son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: k) Gestionar y suscribir convenios nacionales e internacionales";

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 287° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP, "La UNCP cuenta con una Dirección General de Administración (DGA) que es la unidad orgánica encargada de dirigir y conducir los procesos que integran los sistemas administrativos en materia de gestión económica y financiera, así como del funcionamiento y prestación de servicios, en el ámbito de su competencia, con sujeción a las normas vigentes";

Que, el 25 de junio de 2019, el Director Ejecutivo del PNIPA y el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú suscriben el Contrato N° 098-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS, Contrato de adjudicación de recurso no reembolsables del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.

Que, mediante contrato antes mencionado con código del SUBPROYECTO N° PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000118 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA UNA GESTION PRODUCTIVA Y SANITARIA DEL CULTIVO DE TRUCHA ARCO IRIS. (*oncorhynchus mykiis*), DIRIGIDA A PROFESORES DE LA UNCP, PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SECTOR ACUICULA EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CASARACA YAULI JUNIN"

Que, el Programa de Innovación en Pesca y Acuicultura –PNIPA es un programa de Inversión pública (19-2014-SNIP) que cuenta con el cofinanciamiento del banco mundial (contrato de préstamo 8692-PE) que tiene como principio fundamental promover la I&D+i en los sectores pesca y acuicultura (P&A) de manera sostenible e inclusiva.

Que, el PNIPA para otorgar el financiamiento de subproyectos , a través de un proceso concursal previsto en sus bases ha convocado a las entidades vinculadas a la innovación en el sector pesca y acuicultura a que participe en alianza estratégica para que presenten su propuesta de subproyectos en los diversos tipos de fondos concursables, como resultado del concurso PNIPA 2018-2019 la propuesta presentada por la UNCP Entidad ejecutora ha sido aprobada y ha merecido la adjudicación de los RNR del PNIPA:

Que, el objeto del Contrato N° 098-2019PNIPA-SUBPROYECTOS establece las obligaciones de las partes las que deben ser cumplidas según lo indicado en la cláusula séptima del mismo.

Que, el importe total del subproyecto asciende a la suma de 102,650 soles debiendo ser financiado de la siguiente manera:

ENTIDAD	Aporte Monetario S/.
PNIPA	82,120.00
ENTIDAD EJECUTORA	0.00
ENTIDAD ASOCIADA	0.00
ENTIDAD COLABORADORA	20,530.00
MONTO TOTAL S/.	102,650.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0323-2020-DGA-UNCP - 2

Que, las adquisiciones del subproyecto, se regulan por las normas según acuerdo de préstamo N° 8692-PE suscrito entre el Gobierno del Perú y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF

Que, según el artículo 4 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala como uno de los excluidos del ámbito de aplicación "f) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones.", precisando que el financiamiento del proyecto de investigación deriva de una operación de préstamo de Acuerdo de Préstamo N° 8692-PE.

Que, mediante Resolución N° 3157-R-2020, se designa al C.P.C. Jesús Alfonso Valle Cangalaya como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR** al Sr. **PONCIANO INGA QUISPEALAYA**, con DNI N° 19935829, docente de categoría Auxiliar Nombrado y adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Centro del Perú, como responsable de la ejecución del Contrato N° 098-2019- PNIPA SUBPROYECTO PNIPA-ACU-SFOCA-PP-000118 "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA UNA GESTION PRODUCTIVA Y SANITARIA DEL CULTIVO DE TRUCHA ARCO IRIS. (*oncorhynchus mykiss*), DIRIGIDA A PROFESORES DE LA UNCP, PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL SECTOR ACUICOLA EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE CASARACRA YAULI JUNIN", quien a su vez asumirá los encargos internos económico para su ejecución presupuestaria del subproyecto en mención.
- 2°** El docente designado queda encargado del cumplimiento del CONTRATO N° 098-2019-PNIPA-SUBPROYECTOS Y ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL SUBPROYECTO PINIPA –ACU-SFOCA-PP-000118 que forma parte de la presente Resolución.
- 3° DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 082-2020-DGA-UNCP, de fecha 10 de marzo del 2020.
- 4°** La Dirección General de Administración, el Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Instituto General de Investigación, Oficina de Logística, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Unidad de tesorería y respectivas oficinas administrativas de la UNCP darán las facilidades correspondientes para la ejecución de gasto del subproyecto indicado en el artículo 1°.
- 5° DISPONER** a la Oficina de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.uncp.edu.pe), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.
- 6° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas, Unidades y Areas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



C.P.C. JESÚS ALFONSO VALLE CANGALAYA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c. Rectorado / Vicerrectorado de Investigación / Instituto General de Investigación / Oficina de Administración Financiera / Área de Ejecución Presupuestal / Unidad de Tesorería / Oficina de Información y Comunicación - Portal WEB / Archivo